



18-D-22

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

08 SEP 2022

ORDENANZA N°: 7265

VISTO:

El art. 29, inc. 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, se están llevando a cabo obras de mejoramiento de la Zona Costera de la Ciudad, para convertirlos en espacios aptos para el disfrute de los correntinos.

Que, se realizaron obras de recuperación y mejora en la Punta Yatictá, así el nuevo Paseo Costero quedó oficialmente habilitado.

Que, este espacio verde que se encuentra en el predio lindero al río Paraná, próximo al Puerto Italia, fue intervenido gracias al pedido de los vecinos del barrio Aldana de la zona Norte de la Capital Correntina.

Que, la obra es considerada como una extensión de la Costanera y, en relación a los trabajos realizados, la impronta elegida por la Comuna fue la misma que caracteriza a la tradicional Costanera Correntina.

Que, tras la intervención, el lugar cuenta con parquizado y barandas, bancos, cestos de basura e iluminación led para brindar seguridad a los vecinos.

Que, esta obra fruto del trabajo mancomunado entre la Iniciativa Privada y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, es menester dotar de un nombre a este nuevo Paseo Costero, que permita identificarlo.

Que, por ello, el nombre del Dr. Raúl Horacio Papini es el adecuado para designar a este nuevo punto geográfico de encuentro para los correntinos.

Que, el Dr. Raúl Horacio Papini nació el 27 de diciembre del año 1.930 en la Provincia de Santa Fe.

Que, se recibió en la Facultad de Ciencias Médicas de Universidad Nacional de Rosario, siendo el primer promedio de su promoción.

Que, ya instalado en la Ciudad de Corrientes, ejerció la profesión y fue Director del SAPS ubicado en el Barrio Pujol, siendo siempre recordado por los vecinos por su entrega en pos del cuidado de la salud de los más carenciados.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7265

08 SEP 2022

Que, ha sido un visionario y fabricó uno de los primeros consultorios móviles que recorrían los barrios de la Ciudad brindando Atención Primaria de la Salud a los vecinos.

Que, también fue Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Que, el Dr. Papini es una figura histórica de nuestra Provincia, ya que fue el Primer Intendente de la Ciudad de Corrientes tras el retorno de la democracia.

Que, el mismo ejerció la Intendencia Capitalina por el Partido Autonomista entre los años 1.983 y 1.985, desempeñándose como Concejal más adelante, entre los años 1.985 hasta el año 1.989.

Que, es recordado como un hombre de principios y valores, siendo la solidaridad su mayor virtud.

Que, supo enarbolar los valores de la democracia, defendiendo la soberanía del pueblo y el derecho de este a elegir y controlar a sus gobernantes.

Que, el 19 de septiembre del corriente se cumple un nuevo Aniversario del Fallecimiento del Dr. Raúl Horacio Papini, siendo imprescindible homenajearlo en este acto, imponiendo el nombre “DR. RAÚL HORACIO PAPINI” al nuevo Paseo Costero de la Punta Yatictá, ya que de este modo se reivindica a la persona que tomó el mando de la Capital Correntina al momento del retorno de la democracia.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) la sanción de la presente Ordenanza en virtud del artículo 29 inc. 23) de la COM.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Impone Nombre al Paseo Costero del B° Aldana”



18-D-22

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7265

08 SEP 2022

ARTÍCULO 1°:IMPONE el nombre "DR. RAÚL HORACIO PAPINI", al Paseo Costero del Barrio Aldana, emplazado sobre la ribera del río Paraná en el extremo Norte de la calle Gdor. Manuel I Lagraña de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°:EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a colocar la señalética correspondiente para la identificación del nuevo Paseo Costero.

ARTÍCULO 3°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice - Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

